



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

## Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIDEL DEL  
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)Nº 189-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

20 JUN 2019

Puno, 19 JUN 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

### VISTO:

El Memorando N° 187-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 17 de junio de 2019, por el cual, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, dispone encargar las funciones de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones a la CPC. Petronila Ccamapaza Aguilar; y.

### CONSIDERANDO:

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca conforme a su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0332-2017-MINAGRI, establece que dentro de su Estructura Orgánica tiene como Órgano de Apoyo a la Oficina de Administración, órgano responsable del desarrollo de las acciones vinculadas a los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y de Tesorería; así mismo en el control patrimonial y gestión documentario del PEBLT. Depende jerárquicamente del Director Ejecutivo y mantiene relaciones técnico funcionales con el Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el cargo estructural de Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca se encuentra dentro de la clasificación de Empleado de Confianza;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispositivo Legal aplicable al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cargo de Director de la Oficina de Administración, es considerado como cargo de "Confianza";

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir el cargo de Director de la Oficina de Administración, es menester designar a un profesional, tomando en consideración su idoneidad basada en su capacidad y experiencia para desempeñar las funciones del cargo, de manera competente, con el fin de lograr las metas y objetivos institucionales;

Que, con el documento del Visto, la Dirección Ejecutiva de la entidad ha dispuesto encargar en el Cargo de Confianza de Director de la Oficina de Administración del PEBLT, en adición a sus funciones a la CPC. PETRONILA CCAPAMAZA AGUILAR, considerando que el Abog. Ulrich Rodolfo Pérez Corrales presento su carta de renuncia al cargo de confianza





# Resolución Directoral

Nº 189 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

20 JUN 2019

Puno, 19 JUN 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

que venía desempeñando como Director de la Oficina de Administración del PEBLT, siendo necesaria la continuidad del buen funcionamiento de dicho despacho;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR** por concluida la designación del Abog. Ulrich Rodolfo Pérez Corrales, como Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR DE MANERA TEMPORAL** en adición a sus funciones a partir del 18 de Junio del año 2019 a la **CPC. PETRONILA CCAMAPAZA AGUILAR** en el Cargo Estructural de Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** al Especialista en Personal, efectuar la liquidación de los beneficios laborales del Abog. Ulrich Rodolfo Pérez Corrales, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE** dé conocimiento la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo, y Órganos de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 102674



cut: 1701-2019